

Río Gallegos, 2 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 52118-UNPA-2017 y 50985-UNPA-2015,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código **T227** del Área Productora de Contenidos Audiovisuales, Sector Equipo de Servicio Técnico y Producción Multimedia, Agrupamiento Técnico – Profesional del Rectorado, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra en vacancia temporal en virtud de la licencia por maternidad de su titular, Lic. Gil Bölke, Melisa;

Que por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la **cobertura temporal** de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

Que la Ordenanza 182-CS-UNPA establece que la suplencia de un cargo con vacancia temporal por usufructo de una licencia por maternidad y por postmaternidad del titular se cubre como Interino Suplente en función de la disponibilidad de los fondos asignados por la ANSES correspondientes a los tres meses de licencia por maternidad;

Que para los casos mencionados en el considerando anterior se habilita que la designación se realice por el término de seis meses y en carácter excepcional con una carga horaria semanal de (15) quince horas semanales;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

Que la Ordenanza 189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;

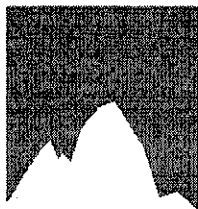
Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías;

Que no existe un cargo del Equipo de Apoyo del mismo agrupamiento que diste dos categorías y que tenga asignadas funciones propias del cargo objeto del llamado según la

**Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



información brindada por la Unidad de Gestión para la cual se convoca el cargo, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la selección Cerrada con proceso abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal, por 1 (un) año, o hasta el reintegro de su titular, lo que suceda primero;

Que obra en las presentes actuaciones informe sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar la cobertura que se propicia;

Que es atribución de este Rectorado realizar esa convocatoria;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo **Selección Abierta con proceso abreviado** previsto en la Ordenanza 189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Area	Sector	Agrupamiento	Categoría
RECT	T227	Productora de Contenidos Audiovisuales	Equipo de Servicio Técnico y Producción Multimedia	Técnico – Profesional	7 (siete)

**Artículo 2°.-** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se regirá por el cronograma que obra en el **Anexo I** de la presente.

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes al cargo llamado en la presente resolución, serán los indicados en el **Artículo 1° del Capítulo III** del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el **Anexo II**.

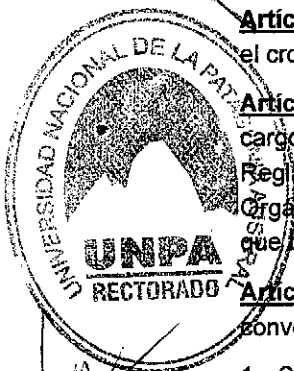
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

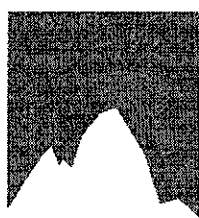
1- Conocimientos del Estatuto Universitario, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Regimenes de Escuelas e Institutos.

2- Redacción Propia

**Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-**

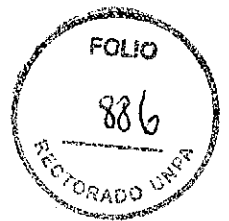
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



3- Herramientas de Ofimática, Búsqueda y recuperación de información, Boletín Oficial y Digesto Institucional de la UNPA.

**Artículo 5°.-** DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.-

**Artículo 6°.-** DEFINIR el período de inscripción desde el 9 al 11 de octubre de 2017.

**Artículo 7°.-** ESTABLECER que la inscripción se registrará en el portal institucional de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la entrega del comprobante de la inscripción y la documentación correspondiente deberá presentarse en la Unidad de Gestión ante la **Autoridad Responsable de Concursos** dentro del período de inscripción, tal cual lo prevé la Ordenanza 189-CS-UNPA.-

**Artículo 8°.-** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a VIVAR, Claudia.-

**Artículo 9°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
AdeS. Eugenia Márquez  
a/c Secretaria de Planeamiento



  
Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-

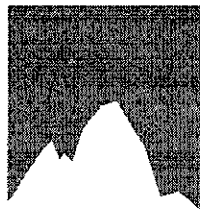
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANEXO I  
CRONOGRAMA

Nro Ord	Instancia Cobertura Abierto	Articulo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	02-oct-17	02-oct-17
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	03-oct-17	06-oct-17
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	03-oct-17	06-oct-17
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	09-oct-17	11-oct-17
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	3	09-oct-17	11-oct-17
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	12-oct-17	13-oct-17
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	17-oct-17	17-oct-17
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	18-oct-17	19-oct-17
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	20-oct-17	20-oct-17
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	18-oct-17	20-oct-17
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	18-oct-17	20-oct-17
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	18-oct-17	20-oct-17
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	23-oct-17	24-oct-17
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	25-oct-17	30-oct-17
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	31-oct-17	31-oct-17
16	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	01-nov-17	01-nov-17
17	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	06-nov-17	10-nov-17
18	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	10-nov-17	10-nov-17
19	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	13-nov-17	13-nov-17
20	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	14-nov-17	15-nov-17
21	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	16-nov-17	16-nov-17
22	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	22-nov-17	22-nov-17
23	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	23-nov-17	23-nov-17
24	Aceptación del cargo	Cap.1 - Art.14	1	24-nov-17	24-nov-17
25	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	Cap.1 - Art.14	1	27-nov-17	27-nov-17
26	Designación del postulante	Cap.1 - Art.16	2	28-nov-17	28-nov-17
27	Notificación de la designación	Cap.1 - Art.16	1	29-nov-17	29-nov-17

Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



## ANEXO II

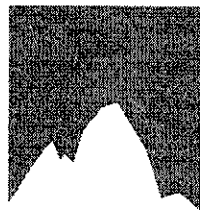
### CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

ÁREA	PRODUCTORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
SECTOR	EQUIPO DE SERVICIO TÉCNICO Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
CATEGORÍA	7 (SIETE)
REQUISITOS MÍNIMOS	GRADUADO EN COMUNICACIÓN, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.
TEMARIO	REGULACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES. PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA UNPA. PRINCIPIOS Y TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE VÍDEOS Y CÁMARA. ILUMINACIÓN Y TEORÍAS DEL COLOR. ENCUADRE Y TOMA DE VÍDEO. PROCESO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL O MULTIMEDIA EN SOPORTES DIGITALES. MONTAJE CINEMATOGRAFICO. EL LENGUAJE DEL CINE. EL VÍDEO CIENTÍFICO (CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS).
HORARIO DE DESEMPEÑO LABORAL	15 HORAS SEMANALES
REMUNERACIÓN BRUTA	\$ 11892,11
BONIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD (1% DEL BÁSICO POR AÑO COMPUTABLE) Y TÍTULO (SEGÚN C.C.T.)
TIEMPO ESTIMADO DE LA COBERTURA DEL INTERINATO	ES TEMPORAL, POR SEIS (6) MESES
LUGAR DE LA EVALUACIÓN	RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
PERIODO ESTIMADO DE LA PRUEBA	DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE



Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral



**ANEXO III**

**INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

JURADO TITULAR 1	RECTOR
JURADO TITULAR 2	STOICHEVICH, MARIANO
JURADO TITULAR 3	CABEZUELO, LEANDRO
JURADO SUPLENTE 1	BARRIONUEVO, MATÍAS
JURADO SUPLENTE 2	CASTRO, MARIA ANGELICA
JURADO SUPLENTE 3	FERNANDEZ, FEDERICO



**Resolución N° 1030/17-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**